

Noticias anteriores

Sugerimos...

Con la FMC

Protagonista

Quehaceres

Criterios

Reflexiones

Hablemos francamente

En familia

Salud

Cultura

Deportes

Globalicemos la

solidaridad

La mujer en el mundo

Mujeres con historia

Famosas en La Habana

Eventos

Mil ideas

Comer y beber a la

cubana

La página verde

## Criterios

### El VIH no limita los derechos laborales

Por [Mileyda Menéndez Dávila y Yuniel Labacena Romero](#)

*Madurez es lo que has logrado cuando ya no culpas a nadie. Anthony de Mello*

Contraer el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) no significa renunciar a la vida. Esas personas necesitan ser aceptadas por la sociedad para dar un nuevo sentido a su existencia y sobrevivir siendo útiles.

Aun cuando muchos pudieran pensar que el VIH tiene efectos negativos en el ambiente de trabajo, las estadísticas no lo muestran así. Los centros de trabajo son ideales para la prevención, así como para combatir el estigma y la discriminación.

Bien lo sabe la Doctora Rosaida Ochoa Soto, directora del Centro Nacional de Prevención de las ITS-VIH/sida, institución que este 1ro. de diciembre cumplirá 15 años de trabajo en aras de mejorar los conocimientos, actitudes y prácticas en la prevención de la epidemia.

«Quienes viven con el VIH no representan un riesgo para la salud de sus compañeros, y además poseen el derecho de recibir información preventiva y una atención integral para que no haya estigmas», explica la experta.

Según evoca, cuando la enfermedad llegó a Cuba (1986), hubo manifestaciones de discriminación al interior de las familias, centros de estudio y laborales; y a nivel social, aislamiento, pérdida del puesto laboral...

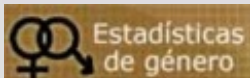
Eso cambió al entrar en vigencia el Programa Nacional de Prevención y Control de las ITS-VIH/sida. En el mundo laboral se redactaron varias resoluciones para amparar a las personas con la enfermedad, que dejaban bien claro que la seropositividad en sí misma no constituye una limitante de ninguna profesión u oficio.

«A veces las administraciones hacen sus interpretaciones de esas resoluciones y hemos visto personas a quienes, sobre todo por paternalismo, no los quieren dejar en el trabajo, pero eso es una violación de sus derechos. Con VIH se puede estar asintomático durante diez años o más, y en todo ese tiempo se puede ocupar cualquier puesto laboral. Si el sistema inmunológico se deprime es el médico quien, según la enfermedad oportunista que aparezca, prohíbe determinados trabajos», precisa la Doctora Ochoa.

#### Legislación que ampara



#### Otros vínculos



Masculinidades en cuba



NO a la violencia contra la Mujer

Observatorio



Directorio Prensa

Las resoluciones 13/1997 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y 101/97 del Ministerio de Salud Pública disponen que pacientes diagnosticados como portadores del VIH o enfermos de sida tienen derecho a mantenerse en sus plazas y centros de trabajo. Estas normas evitan que se les intente separar mediante comisiones de peritaje médico sin diagnóstico de un centro de salud.

Tales medidas también son válidas para los contratos temporales. Los empleadores no deben establecer de forma irracional como requisito de preempleo el test de VIH, mucho menos a personas jóvenes desempleadas. Tampoco forma parte de las pruebas clínicas establecidas para los chequeos periódicos de algunos puestos laborales.

Las direcciones de Trabajo municipales pueden gestionar empleos, dentro de las posibilidades existentes en cada territorio, para aquellas personas seropositivas al VIH que no poseen vínculo laboral y manifiesten su deseo de incorporarse.

No se recibe apoyo financiero preferencial por vivir con VIH. Esas personas tienen derecho al subsidio por enfermedad establecido para cualquier ciudadano, y se les abona el importe total del salario del día cuando van a consultas médicas.

En el caso de las misiones internacionalistas, ninguna disposición legal les impide iniciar o concluir una tarea en el exterior, independientemente de su profesión u oficio, o del sector donde trabaje. Tampoco se les puede limitar de ocupar determinados puestos, siempre que tengan la debida calificación y un médico no haya determinado lo contrario.

Como asevera la Doctora Ochoa Soto, estas resoluciones protegen a las personas diagnosticadas, quienes merecen el mismo trato en todos los aspectos que los demás trabajadores. En caso de alguna violación o interpretación incorrecta de la política de empleo deben, como primer paso, presentar sus reclamaciones ante los órganos de Justicia Laboral, o buscar apoyo en las direcciones municipales de Trabajo.

En el Centro Nacional de Prevención (calle 27, entre A y B, Vedado, La Habana) los miércoles sesiona una consultoría jurídica, servicio que se canaliza desde otros territorios a través de los departamentos de VIH/sida en cada provincia.

«En ese aspecto pueden ayudar mucho los sindicatos. Su potencia es fundamental desde el ámbito educativo para fomentar comportamientos responsables en los trabajadores y lograr el movimiento Hazte la prueba, y así estimular a las personas a conocer su estado serológico.

«La persona con VIH no tiene que decir en el centro de trabajo su diagnóstico si no afecta a terceros, es una decisión personal la revelación de su enfermedad. No hay absolutamente ninguna razón imperiosa, médica o de otra índole, que obligue a ello.

«El sindicato debe realizar talleres de capacitación e incrementar la habilidad de los trabajadores para evaluar su riesgo personal de contraer la infección. También puede estimular el uso del condón y lograr que las personas capacitadas sirvan de agentes multiplicadores de información dentro y fuera de sus centros».

El propósito, aclara la experta, es que cualquier trabajador con VIH pueda decir: «Tener empleo ha mejorado mi perspectiva de salud y mi futuro».

Fuente: Juventud Rebelde

